

MEMORANDUM D.A.J. N° 1625 /2024.

A : CP. ADRIANA ENCINA.  
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DE : ABG. JOSÉ AREVALO KUNERT, *Director*.  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO N° 30/2023 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DE APOYO EN EL ÁREA  
SOCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO BIRF-DV. ID  
N° 447633. CEO N° 261/2024; D.A.J N° 2044/2024. D.A.J N° 2650/2024.

FECHA : 09 de julio de 2024.-



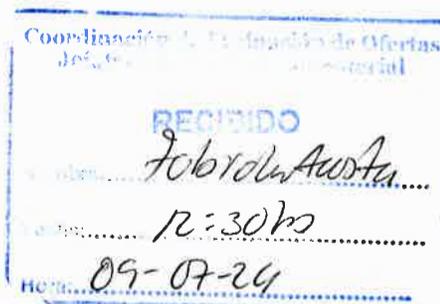
Me dirijo a Usted, en relación al Memorándum CEO N° 261/2024 del 29 de mayo del 2024, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de asistentes técnicos profesionales e informé que los documentos se encontraban disponibles en la Coordinación para su evaluación.

Consecuentemente, se remite el Informe Jurídico (4 páginas) correspondiente a la evaluación de los criterios legales establecidos en el PBC y el ANEXO-DOCUMENTOS LEGALES (1 página).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

  
Rosa Sánchez Pérez  
Abogada  
Mat. N° 34137

  
María José Veiga Valdán  
Abogada  
Mat. CSJ N° 4...



**INFORME JURÍDICO DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2024.**

**REFERENCIA:** LLAMADO N° 30/2023 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DE APOYO EN EL ÁREA SOCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO BIRF-DV. ID N° 447633. CEO N° 261/2024; D.A.J N° 2044/2024. D.A.J N° 2650/2024.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

**I- ANTECEDENTES:**

- **Acta de Recepción y Apertura de Propuestas**, que se llevó a cabo en el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en fecha 28 de mayo del 2024.

Las propuestas presentadas corresponden a los oferentes:

- Soc. Msc. MARIA ROQUE CAÑIZA AYALA
- Lic. CINTHIA TAMARA BENITEZ ALFONSO

En la misma se dejó expresa constancia de cuanto sigue:

1. Las propuestas de los consultores pasaran a la Coordinación de Evaluación de Ofertas, dependiente del Gabinete Ministerial, para su examen, análisis y calificación.
- **Memorándum CEO N° 261/2024 del 29 de mayo del 2024**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, que solicitó la designación de asistentes técnicos profesionales e informó que los documentos se encontraban disponibles en la Coordinación para su evaluación.

**II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

- Consideración preliminar:

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

1. El Banco Mundial (BM), otorgó Préstamo al Gobierno de la República del Paraguay para financiar la ejecución del Proyecto de Conectividad del Transporte, Contrato de Préstamo BIRF 8638-PY y se encuentra en gestión la aprobación del Préstamo para financiación del Proyecto Mejoramiento de la Resiliencia Urbana de la Franja Costera de Asunción, cuyo ejecutor es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF de la Dirección de Vialidad. Parte de los fondos del Préstamo serán utilizados para contrato de servicios de Consultoría para la Contratación de un Especialista en Diseño Urbano para apoyo a la Unidad Ejecutora del Proyecto BIRF – DV.
5. El consultor será seleccionado conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado *Normas: Selección y contratación de consultores por prestatarios del Banco*, edición enero 2011.

Así mismo, de acuerdo a lo mencionado en el SICP, el tipo de procedimiento es: *SCC - Selección basada en las calificaciones de los consultores.*

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA.**

Al respecto, se analizó la presentación y cumplimiento de los criterios legales requeridos en las siguientes secciones del pliego:

**“ANEXO N° 1. CARTA DE POSTULACIÓN DEL CONSULTOR  
ANEXO N° 2. ASPECTOS LEGALES.**

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones  
Oliva y Alberdi N° 411, C. P. N° 122. Asunción, Paraguay.  
Tel: 595 (021) 419000

Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán  
Abogada  
Mat. OSJ N° 42375

María José Sánchez Pérez  
Abogada  
Mat. N° 34187

1. Copia del Documento de Identidad o equivalente.
2. Declaración del domicilio legal en la República del Paraguay o en el país de origen a los efectos de las comunicaciones y la entrega de los documentos, (además, número de teléfono, correo electrónico, etc.)
3. Declaración Jurada:
  - De no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores.
  - De no hallarse en interdicción Judicial.
  - De no estar inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo.

Con relación a las documentaciones de carácter legal que componen las propuestas presentadas por las consultoras Soc. Msc. MARÍA ROQUE CAÑIZA AYALA y la Lic. CINTHIA TAMARA BENÍTEZ ALFONSO, resultando de dicho análisis cuanto sigue:

ELEVACIÓN DE CONSULTA A LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS – BIRF-DV:

Analizados los documentos legales presentados por las consultoras participantes, a través del Memorándum D.A.J N° 1578/2024 del 04 de julio del 2024, se solicita a la Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF-DV cuanto sigue:

“... arbitre los medios a los efectos de que el Banco financiador aclare y exponga su criterio sobre dos cuestiones puntuales:

1. Los documentos presentados en la propuesta: como a carta de postulación y las declaraciones juradas del anexo documentos legales ¿Deben estar firmadas en puño y letra mecanografiada con tinta indeleble, o admite la firma escaneada en los documentos por parte del consultor solicitante?

2. Al momento de realizar el CEO una solicitud de documento faltante en la propuesta ¿Cuál es el criterio acerca de la presentación de declaraciones jurada con fecha posterior a la apertura de la propuesta, la misma incide de alguna forma en la sustancialidad de la propuesta?”.

(SIC)

En respuesta a dichas consultas, la Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF-DV, por Memorándum U.E.P BIRF 8638 N° 331/2024, de fecha 05 de julio de 2024, indicó que:

“... Al respecto, indicamos que al ser un proceso de Revisión Posterior, el Banco Mundial no puede expedirse sobre consultas relacionados a procesos en ejecución, no obstante, basados en lo establecido en las Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, edición 2011, el cual rige para el llamado, damos respuesta a las consultas de acuerdo al siguiente detalle:

1- El proceso de Selección de Consultores Individuales para la Norma del Banco consiste en una solicitud de expresión de interés, no en una presentación de una propuesta u oferta, por lo que la firma escaneada en los documentos no representa una desviación que podría considerarse sustancial.

Igualmente es importante traer a colación lo establecido en el punto 5.3 de las Normas: **La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta su experiencia relevante, calificaciones y capacidad para realizar el trabajo. Los consultores no necesitan presentar propuestas, y deben ser considerados si cumplen los requerimientos mínimos.**

2- La presentación de un documento con fecha posterior a la fecha de apertura no representaría una sustancialidad en el proceso, pues el mismo debe basarse de acuerdo a lo establecido en el punto 5.2 que entre otras cosas establece: **Todas las solicitudes de expresiones de interés deben especificar los criterios de selección que se basan únicamente en la experiencia y las calificaciones y en el punto 5.3 La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta su experiencia**

2

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones  
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay  
Tel: 595 (021) 4936000  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Maria José Vega Deldá  
Abogada  
Mat. C.O. N° 42375

Abogada  
Mat. N° 24137

relevante, calificaciones y capacidad para realizar el trabajo. Los consultores no necesitan presentar propuestas, y deben ser considerados si cumplen los requerimientos mínimos. Los requerimientos mínimos necesarios deben ser determinados por el Prestatario con base en la naturaleza y complejidad del trabajo y evaluados con base en las credenciales académicas y la experiencia específica y, según se considere apropiado, el conocimiento de las condiciones locales tales como el idioma nacional, la cultura, los sistemas administrativos y las organizaciones gubernamentales". (SIC)

#### SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Por Memorándum D.A.J N° 1350/2024, de fecha 06/06/2024, se solicitó a la Coordinación del C.E.O. requerir a la Lic. **CINTHIA TAMARA BENITEZ ALFONSO** la presentación del documento solicitado en el PBC, omitido en la presentación de su oferta:

#### **ANEXO N° 2. ASPECTOS LEGALES:**

##### 3. Declaración Jurada:

➤ "De no estar inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo.

La Coordinación del C.E.O. dio cumplimiento a lo solicitado a través de la Nota CEO N° 315/2024 de fecha 06 de junio de 2024.

Por Nota del 11 de junio de 2024, la Lic. CINTHIA TAMARA BENITEZ ALFONSO dio respuesta a la Nota CEO N° 315/2024, presentando la DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PARAGUAYO, tal como se visualiza abajo:

Asunción, 11 de junio de 2024

Señores

**Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.**

Coordinación de Evaluación de Ofertas.

Presente:

**Declaración Jurada de No estar inhabilitado de contratar con el Estado Paraguayo**

Por el presente quien suscribe CINTHIA TAMARA BENITEZ ALFONSO con CI N° 3.831.683 declaro bajo fe de juramento que no me encuentro inhabilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

Lic. Cinthia Tamara Benitez Alfonso

[Cin.tamara8@gmail.com](mailto:Cin.tamara8@gmail.com)

De la verificación de la respuesta recibida, se desprende que el documento presentado es de fecha 11 de junio de 2024, fecha posterior a la apertura de ofertas, la cual fue llevada a cabo en fecha 28 de mayo de 2024. Sin embargo, de la consulta realizada a la Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF y su respuesta: "...La presentación de un documento con fecha posterior a la fecha de apertura no representaría una sustancialidad en el proceso...". (SIC) se deduce que la fecha consignada en el documento no configura una desviación significativa considerando la naturaleza de la Licitación y las políticas del Ente Financiado que establecen que la selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta su experiencia relevante, calificaciones y capacidad para realizar el trabajo. Los consultores no necesitan presentar propuestas, y deben ser considerados si cumplen los requerimientos mínimos" SIC. Por lo cual, se concluye que la misma **CUMPLE** con los requisitos del PBC.

Rosa Sánchez Pérez  
Abogada  
C.I. N° 34107



JOSÉ MARÍA AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asesoría Jurídica

María José V. Doldán  
Abogada  
C.I. N° 33375

3

**POR OTRA PARTE**, como resultado de la evaluación de la documentación legal que compone la propuesta de la consultora **Soc. Msc. MARÍA ROQUE CAÑIZA AYALA**, se verificaron que los documentos presentados en la propuesta, contenían la firma escaneada de la solicitante, no así la firma mecanografiada en puño y letra con tinta indeleble.

A tenor de dicha observación, se elevó consulta y en base a la respuesta efectuada por la Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF, "...*El proceso de Selección de Consultores Individuales para la Norma del Banco consiste en una solicitud de expresión de interés, no en una presentación de una propuesta u oferta, por lo que la firma escaneada en los documentos no representa una desviación que podría considerarse sustancial...*" (SIC), se concluye que los documentos legales evaluados **CUMPLEN** con la presentación de los requisitos legales establecidos en la Sección **ANEXO N° 1 y ANEXO N° 2. ASPECTOS LEGALES** del PBC, conforme se visualiza en la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta a este Informe (1 página).

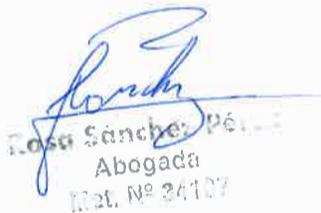
Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Dictamen, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

### III. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la **evaluación** de las propuestas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección **ANEXO N° 1 y ANEXO N° 2. ASPECTOS LEGALES** del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes teniendo en cuenta que las propuestas presentadas **CUMPLEN** con los criterios legales, de conformidad a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones, y a *Las Normas de Selección y contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial edición enero 2011* del Ente Financiador aplicables.

Atentamente.

  
Rosa Sánchez Pé  
Abogada  
Mat. N° 24107

  
Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

  
María José de Ver  
Abogada  
Mat. N° 20531 H

<p>LLAMADO N° 30/2023 - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DE APOYO EN EL AREA SOCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO BIRF-DV. ID N° 447633.</p>	<p>1. MARIA ROQUE CAÑIZA AYALA CI N° 696.228</p>	<p>2. CINTHIA TAMARA BENITEZ ALFONSO CI N° 3.831.683</p>
<p>ANEXO N° 1. CARTA DE POSTULACIÓN DEL CONSULTOR</p>	<p>CUMPLE. CARTA DE POSTULACIÓN DEL CONSULTOR con firma scaneada de la consultora Maria Roque Cañiza Ayala. Pág 1.</p>	<p>CUMPLE. CARTA DE POSTULACIÓN DEL CONSULTOR, firmada por la consultora Cinthia Tamara Benitez Alfonso. Pág 1</p>
<p>ANEXO N° 2. ASPECTOS LEGALES.</p>		
<p>1. Copia del Documento de Identidad o equivalente.</p>	<p>CUMPLE. Cedula de Identidad N° 696.228, Pág 2.</p>	<p>CUMPLE. Cédula de Identidad N° 3.831.683, Pág 2.</p>
<p>2. Declaración del domicilio legal en la Republica del Paraguay o en el país de origen a los efectos de las comunicaciones y la entrega de los documentos, (además, número de teléfono, correo electrónico, etc.)</p>	<p>CUMPLE. Vida y Residencia de la Policia Nacional, Pág 3.</p>	<p>CUMPLE. Declaración Jurada de Domicilio. Pág 2.</p>
<p>3. Declaración Jurada:</p>		
<p><input type="checkbox"/> De no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores.</p>	<p>CUMPLE. Declaración Jurada de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores, Pág 4</p>	<p>CUMPLE, Certificado de Quiebra de la Dirección General de Registros Públicos del Poder Judicial, Pág 4</p>
<p><input type="checkbox"/> De no hallarse en interdicción Judicial.</p>	<p>CUMPLE. Declaración Jurada De no hallarse en interdicción Judicial, Pág 5.</p>	<p>CUMPLE. Certificado de Anotaciones Personales de la Dirección General de Registros Públicos del Poder Judicial, Pág 3</p>
<p><input type="checkbox"/> De no estar inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo</p>	<p>CUMPLE, Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo, Pág 6.</p>	<p>CUMPLE. Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo, documento presentado en respuesta a la Nota CEO N° 315/2024.</p>

*Alfonso*  
 Rosa Sánchez Pérez  
 A. Benítez  
 31/05/2024



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones  
 Asesoramiento Precontractual  
 Abg. JOSÉ M. AREVALO KUERTER  
 Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay  
 Director  
 Dirección de Asuntos Jurídicos  
 Tel: 595 (021) 4149615

*Maria J. Vega Doldán*  
 María J. Vega Doldán  
 Abogada  
 C. N. N° 42375